

**DILIGENCIA** para hacer constar que, con fecha 15 de Noviembre de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural lo siguiente:

- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADA A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADA POR D. JUAN LIGERO GUZMÁN, PARA EL BUQUE NUEVO MILLONARIO.**

- **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

- **Anexo I: Solicitudes de armadores/propietario/as consideradas desfavorables definitivas para el otorgamiento de las ayudas destinadas a la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.**

Según establece el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, surtirá todos sus efectos a partir de dicha fecha de publicación, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y todo ello, conforme a lo previsto en el punto 19 del cuadro Resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUÍCOLAS

Firmado: Rosa M.<sup>a</sup> Villarias Molina



Código:64oxu025PFIRMA+icgtUgKwVovjWrL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	15/11/2017
ID. FIRMA	64oxu025PFIRMA+icgtUgKwVovjWrL	PÁGINA	1/1

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADA A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADA POR D. JUAN LIGERO GUZMÁN, CON DNI 31195662A, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Línea de subvención:**

Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). (BOJA n.º 222 de 18 de noviembre de 2016). Orden de Convocatoria, y extracto correspondiente, de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para 2017 (BOJA Nº2 de 04 de enero de 2017): apartado b) Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

Examinada la solicitud de ayudas presentada por D. Juan Ligeró Guzmán, y en base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** D. Juan Ligeró Guzmán, con DNI 31195662A, presenta en plazo solicitud de ayudas en la línea de subvención “Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo de los pescadores” al amparo de la Orden de 14 de noviembre de 2016, en su convocatoria para el año 2017 prevista en la Orden de 23 de diciembre de 2016, y conforme al artículo 32 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

**SEGUNDO.** Con fecha 27 de junio de 2017, se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, Propuesta Provisional de Resolución Conjunta de las Solicitudes de Ayudas. En dicha Propuesta Provisional se otorgó un plazo de 10 días para presentar junto al formulario-Anexo II la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen de esta línea de ayudas.

**TERCERO.** Transcurrido el plazo de presentación del formulario-Anexo II, la Comisión de Valoración emite Acta definitiva de evaluación con fecha 4 de agosto de 2017, con 4 solicitudes favorables, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 8 de agosto de 2017, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el 8 de agosto de 2017. Entre dichas solicitudes favorables definitivas se encontraba la del buque “NUEVO MILLONARIO”, presentada por D. Juan Ligeró Guzmán.

**CUARTO.** Con fecha de 26 de septiembre de 2017, se emite informe previo de verificaciones administrativas previo a la Resolución de ayudas, por parte del Departamento de Gestión de Programas de esta Dirección General, en el que se indica la siguiente incidencia: “en el punto 15 de las bases reguladoras, documentación específica, apartado e), se explicita que debe presentarse una memoria descriptiva y en su caso un proyecto sobre las inversiones a realizar y su justificación. El proyecto es necesario para la determinar el alcance y valor de las operaciones a financiar. No consta que se haya presentado proyecto alguno y si una solicitud de aplazamiento para la entrega



Código:640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7	PÁGINA	1/4

del mismo con fecha 10 de julio de 2017. En consecuencia no se puede determinar la subvencionabilidad de la operación”.

Como consecuencia de lo anterior, se verifica que no ha sido presentado en plazo el proyecto técnico necesaria para la valoración y resolución del expediente, por lo que la Comisión de Valoración emite nueva acta, dando como resultado una nueva relación de beneficiarios, emitiéndose nueva Propuesta Definitiva de Resolución con igual fecha de 19 de octubre de 2017, en la cual se proponen 3 beneficiarios provisionales, dando como desistido a D. Juan Ligeró Guzmán, por falta de presentación de la documentación específica señalada en la letra e) del punto 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras de las ayudas solicitadas.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO.** *Competencia para resolver el procedimiento.*

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 de su Cuadro Resumen para esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolverlas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Asimismo, la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para el año 2017, indica en su apartado cuarto que la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y publicará la resolución.

### **SEGUNDO.** *Normativa de aplicación.*

- El Reglamento (UE) n.º 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 1954/2003 y (CE) n.º 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n.º 2371/2002 y (CE) n.º 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º 1380/2013).

- Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de



Código:640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7	PÁGINA	2/4

Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n.º508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º2328/2003, (CE) n.º861/2006, (CE) n.º1198/2006 y (CE) n.º791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n.º508/2014).

- Reglamento de ejecución (UE) n.º763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- La Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020). [Establecida conforme a la Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva].

- La Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020).

- Extracto de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y concretamente a la "Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo" [artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

### **TERCERO.** *Causa de desistimiento de las solicitudes.*

La Comisión de Valoración, como consecuencia del informe previo de verificaciones administrativas previo a la Resolución de ayudas, por parte del Departamento de Gestión de Programas de esta Dirección General, da por desistido a D. Juan Ligeró Guzmán, por falta de presentación en el plazo establecido del proyecto técnico necesario indicado en la letra e) del apartado 15 del cuadro resumen de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de higiene, salud, seguridad, y condiciones de trabajo de los pescadores.

Vista la citada normativa y la de general aplicación y en ejercicio de las facultades concedidas a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura,



Código:640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7	PÁGINA	3/4

## RESUELVE

Declarar **desistido a D. JUAN LIGERO GUZMÁN**, con DNI **31195662A** en su solicitud de las “ayudas destinadas a la Medida de Higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo, por no presentar en el plazo establecido la documentación indicada en el a letra e) del apartado 15 del cuadro resumen de las Bases reguladoras de las ayudas destinadas a la mejora de higiene, salud, seguridad, y condiciones de trabajo de los pescadores. [art. 32 del Reglamento (UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014]”, previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016, y convocadas para 2017, en virtud de Orden de convocatoria y extracto de 23 de diciembre de 2016, así como el archivo de la solicitud, conforme a los artículos 13. 3 de la Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y artículos 68.1 y 21 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Notifíquese la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, indicándose que contra la misma cabe interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Margarita Pérez Martín.



Código:640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu841PFIRMA+BuuwgPIc/BkyBs7	PÁGINA	4/4

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE DENEGACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS DESTINADAS A MEJORAR LA HIGIENE, LA SALUD, LA SEGURIDAD Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS PESCADORES, PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL EN SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2017 MEDIANTE ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016.**

**Línea de subvención:**

Orden de 14 de noviembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el Desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (2014-2020). (BOJA n.º 222 de 18 de noviembre de 2016). Orden de Convocatoria, y extracto correspondiente, de 23 de diciembre de 2016, por la que se convocan estas ayudas para 2017 (BOJA N.º 2 de 04 de enero de 2017): apartado b) Medida de higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo [artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014].

Examinadas las solicitudes presentadas por los solicitantes indicados en el Anexo I adjunto a esta Resolución de ayudas, y en base a los siguientes

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida está destinada a la mejora de la higiene, salud, seguridad y condiciones de trabajo, [artículo 32 del Reglamento (UE) núm. 508/2014, de 15 de mayo de 2014], relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Junta de Andalucía, siendo el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación de un 75% y un 25% respectivamente.

**SEGUNDO.** - Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n.º 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes, 1 mes contado desde el día siguiente a la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

**TERCERO.** - Se han presentado un total de 70 solicitudes. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de esta línea de ayudas de la Orden de 14 de noviembre de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, Huelva, Málaga, Granada y Almería, provincias en las que se sitúan los puertos base de los buques para los que se solicitan estas ayudas, realizaron la instrucción de dichos expedientes.

**CUARTO.** - La Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 7 de marzo de 2017, y conforme con los Certificados emitidos por las Delegaciones territoriales de esta Consejería, emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 27 de junio de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 14 de noviembre de 2016. La Propuesta provisional de resolución se publica con fecha 27 de



Código:640xu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy	PÁGINA	1/4

junio de 2017 en la que se establecen 10 beneficiarios provisionales, 49 solicitudes desfavorables y 11 solicitudes desistidas provisionales, con los motivos que se indican en sus anexos respectivos adjuntos a dicha Propuesta.

**QUINTO.** - Terminado el plazo de alegaciones y presentación de la documentación exigida en el apartado 15 del cuadro resumen, y una vez analizada la documentación aportada por los solicitantes, la Comisión de Valoración emite Acta definitiva de evaluación con fecha 4 de agosto de 2017, estableciéndose 51 solicitudes desfavorables definitivas, 15 desistidas y 4 favorables, emitiéndose conforme a la misma, la Propuesta Definitiva de Resolución de fecha 8 de agosto de 2017, la cual fue publicada en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el 8 de agosto de 2017.

Con fecha de 10 de agosto de 2017, se publica Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de desistimiento de 15 expedientes, por no subsanar en plazo conforme a requerimiento de subsanación conjunto realizado el 14 de marzo de 2017, así como por no presentar el Anexo II de alegaciones y presentación de documentos en el plazo reglamentariamente establecido.

**SEXTO.** - Con fecha 19 de Octubre de 2017, tras informe de verificación previa por parte del Departamento de Gestión de Programas de esta Dirección General, la Comisión de Valoración emite nueva acta, dando como resultado una nueva relación de beneficiarios, emitiéndose nueva Propuesta Definitiva de Resolución con igual fecha de 19 de octubre de 2017, en la cual se proponen 3 beneficiarios provisionales, dando como desistido a Juan Ligeró Guzmán, con lo que las solicitudes desistidas pasan a ser 16, y 51 expedientes desfavorables.

**SÉPTIMO.** - En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación y, en particular en la Orden de 14 de noviembre de 2016 , y Orden de 05 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### **PRIMERO. - Competencia para resolver el procedimiento.**

El Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, modificado por Decreto 108/2016, de 7 de junio, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

Por su parte, la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por Orden de 27 de febrero de 2012, establece en su artículo 15 la delegación de competencias en materia de subvenciones regladas a cada órgano directivo central, en su ámbito material de actuación, y la concesión de subvenciones regladas que se otorguen con cargo a créditos cuya gestión le corresponda, sin perjuicio de lo que dispongan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas.

Concretamente, en relación con las ayudas que nos ocupan, la Orden de 14 de noviembre de 2016 establece en el apartado 13 del Cuadro Resumen de esta línea de ayudas, que el órgano competente para resolver estas ayudas es la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.



Código:640xu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy	PÁGINA	2/4



## SEGUNDO. - Normativa de aplicación.

Resulta de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa:

- El Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

- El Reglamento (UE) n° 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 1954/2003 y (CE) n° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) n° 2371/2002 y (CE) n° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 1380/2013).

- El Reglamento (UE) n° 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n° 2328/2003, (CE) n° 861/2006, (CE) n° 1198/2006 y (CE) n° 791/2007 del Consejo (en adelante, Reglamento (UE) n° 508/2014).

- Reglamento de ejecución (UE) n° 763/2014 de la Comisión de 11 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación al Reglamento FEMP en lo que respecta a las características técnicas de las medidas de información y publicidad y las instrucciones para crear el emblema de la Unión.

- La Decisión de la Comisión Europea, de 13 de noviembre de 2015, por la que se aprueba el Programa Operativo para España para el periodo 2014-2020 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

- Orden de 05 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

- Orden de 14 de noviembre de 2016 (BOJA n° 222, de fecha 18 de noviembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el desarrollo sostenible de la pesca en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020.

- Por Orden de 23 de diciembre de 2016 (BOJA n° 2, de fecha 4 de enero de 2017), se convocan estas ayudas para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 14 de noviembre de 2016.

## TERCERO. - Causa de denegación.

Las causas de la denegación aparecen recogidas en el Anexo I adjunto a esta Resolución de ayudas, en el cual se establece la relación de solicitantes a los que se les deniega la ayuda junto con los motivos correspondientes de denegación.



Código:640xu858PFIRMATkCkDjjw814Nnsy.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu858PFIRMATkCkDjjw814Nnsy	PÁGINA	3/4



## RESUELVO

**PRIMERO. - Denegar** a los solicitantes relacionados en el Anexo I adjunto a esta Resolución, las ayudas solicitadas para la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores, solicitadas amparo de la orden de 14 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

### ANEXOS ADJUNTOS:

- Anexo I: Solicitudes de armadores/propietario/as consideradas desfavorables definitivas para el otorgamiento de las ayudas destinadas a la mejora de la higiene, la salud, la seguridad y las condiciones de trabajo de los pescadores.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL  
(P.D. Apartado 13 de la Orden de 14 de noviembre de 2016)  
(BOJA n.º 222, de fecha 18 de noviembre de 2016)

LA DIRECTORA GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA.  
Margarita Pérez Martín.



Código:64oxu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	64oxu858PFIRMATkCkBDj jW814Nnsy	PÁGINA	4/4

**Anexo I: Propietarios/armadores desfavorables definitivos.**

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
1	144AND00004	E21035142	LOPEZ FERNANDEZ JOSE Y LOPEZ FERNANDEZ JUAN, C.B.	NUEVO FLOR MARIA	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es "instalación sistema protección contra incendios CO <sub>2</sub> ", encuadrada dentro del apartado 5 c) 1º 1) del cuadro resumen. (Operaciones en materia de seguridad de los pescadores a bordo). VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (2 PUNTOS) A. Inversiones dirigidas a mejorar la seguridad: A.1: 0 puntos A.2.: 1 punto (gestión de emergencias: incendio) A.3:1 punto
2	144AND00005	29476837Z	ORIA MORA ROQUE	NUEVO ROQUE MARIA	El concepto solicitado no es subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
3	144AND00009	E21284989	HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ, CB	NUEVO EL PORTUGUÉS	El concepto solicitado no es subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
4	144AND00010	E21337613	RODRIGUEZ PESCA CB	SANTA MARIA SEGUNDO	Un miembro de la comunidad de bienes solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Seguridad Social.



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
5	144AND00011	29475144T	PEDRO RIVERO LAGAREJO	PAPA JULÍN	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. El concepto solicitado no es subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
6	144AND00012	B21521067	RODRIGUEZ SEQUERA SL	RODRIGUEZ SILVA	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es “montaje e instalación equipos para el sistema contra incendios mediante CO <sub>2</sub> ”, encuadrada dentro del apartado 5 c) 1º 1) del cuadro resumen. (Operaciones en materia de seguridad de los pescadores a bordo). <b>VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (2 PUNTOS)</b> A. Inversiones dirigidas a mejorar la seguridad: A.1: 0 puntos A.2.: 1 punto (gestión de emergencias: incendio) A.3:1 punto Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014.
7	144AND00013	29473341Z	JUAN ANTONIO GÓMEZ PÉREZ	HERMANOS GÓMEZ MARTÍN	El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. Los conceptos solicitados no son subvencionables conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
8	144AND00015	31313623C	MAESTRE CORDERO JOAQUIN	NUEVO JOANA	El solicitante no era propietario/armador del buque a fecha de solicitud de ayudas. El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.



Código:640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	2/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
9	144AND00017	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX SL	AUXILIAR FEBEL DOCE	Incumplimiento establecido en el punto 2.2: a) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (El buque No pertenece a lista tercera).
10	144AND00019	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX SL	AUXILIAR SANLÚCAR DE BARRAMEDA DOS	Incumplimiento establecido en el punto 2.2: a) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. ( El buque No pertenece a lista tercera).
11	144AND00021	B93060374	HIJOS DE GABRIEL Y CARMEN, S.L.L.	GABRIEL Y CARMEN	No obtiene puntos en la valoración de criterios generales, conforme al punto 12 a) 1 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. Las partidas solicitadas son “maquinilla de pesca”, no subvencionable por estar relacionada directamente con las operaciones de pesca, conforme al punto 5 c)1º 4) del Cuadro Resumen, y la partida inodoro y tanque de aguas negras, encuadrada dentro del punto 5 c)1º 3) del Cuadro Resumen. VALORACIÓN CRITERIOS GENERALES (0 PUNTOS) A) 0 puntos B) 0 puntos C) 0 puntos
12	144AND00030	23787589T	GARCÍA LÓPEZ MANUEL	M. CHANDO	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.
13	144AND00035	27259372W	FERNÁNDEZ FERRÓN MARÍA DEL CARMEN	EL EXCALIBUR	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. El concepto solicitado no es subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.



Código:640xu876PFIRMAZh7+bsn50VxKfkuL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsn50VxKfkuL	PÁGINA	3/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
14	144AND00047	27498614K	SEGURA FERRER MARIA	PLI	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni Estatal. El concepto instalación de radar no se identifica como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
15	144AND00048	E04234365	MARIANA CB	QUINTO Y FAMILIA	Los miembros de la comunidad de bienes solicitante no se encuentran al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. El concepto solicitado no se identifica como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
16	144AND00049	75711532V	GONZALEZ LOPEZ ANTONIO JOSE	SONIA ASUNCION	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es "construcción puente mando y nevera", encuadradas dentro del apartado 5 c) 1º 4) (puente de mando) y 5 c) 1º 3) (nevera) del cuadro resumen.  VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (2 PUNTOS) B. Inversiones dirigidas a mejorar la salud, condiciones a bordo e higiene: Construcción puente de mando :B.1. : 0 puntos B.2.: 1 punto Nevera: B.1. : 0 puntos B.2.: 1 punto
17	144AND00050	75257462J	CASAS OLVERA JESSICA	ROCA GROSSA	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica. Los conceptos solicitados no se identifican como gastos subvencionables conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	4/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
18	144AND00001	E11409497	MI NIÑA SOLEDAD, CB	MI NIÑA SOLEDAD	Los conceptos solicitados no se identifican como gastos subvencionables conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
19	144AND00018	31823144E	DOMINGUEZ SANCHEZ JOSE	EL MELENA	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es "colocación de barandilla en cubierta", encuadrada dentro del apartado 5 c) 1º 4) del cuadro resumen. (Operaciones en materia de condiciones laborales). <b>VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (1 PUNTO)</b> B. Inversiones dirigidas a mejorar la salud, condiciones a bordo e higiene: B.1. : 0 puntos B.2.: 1 punto
20	144AND00023	49045044M	DOMINGUEZ ODERO MIGUEL ANGEL	SARA	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es "Radar pantalla, antena, carta navegación, receptor chalecos salvavidas", encuadrada dentro del apartado 5 c) 1º 1) del cuadro resumen. (Operaciones en materia de seguridad de los pescadores a bordo). <b>VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (2 PUNTOS)</b> A. Inversiones dirigidas a mejorar la seguridad: A.1.: 0 puntos A.2.: 1 punto (gestión de emergencias: hundimiento) A.3.:1 punto
21	144AND00024	31313306W	CASADO LITRAN AMPARO	JOSE Y AMPARO	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	5/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
22	144AND00025	31297935H	ODERO SALAS FRANCISCO	NUEVO AAIUN	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni de la Seguridad Social.
23	144AND00026	B72324098	MANIGUETA, SL	NEPTUNO DIOS MAR	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
24	144AND00027	B72324098	MANIGUETA, SL	MANUEL ANTONIO PRIMERO	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
25	144AND00028	31600301A	MONTAÑO SALGADO JUAN	FRANCISCO MANUEL	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
26	144AND00029	52335175D	ODERO AGUILAR MERCEDES	NUEVO ESTRELLA BAJOGUIA	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
27	144AND00031	31607404E	ROMERO BAZAN MARIA DEL CARMEN	LOS ANGELES	La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni de la Seguridad Social



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsn50VxKfkuL	PÁGINA	6/11



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
28	144AND00032	75857272Y	IBAÑEZ VIDAL MARIA JOSEFA	ABUELO PICHÍN	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014.
29	144AND00033	75829468D	POZO VEGUILLA JOAQUIN	NUEVO ANTEQUERA	El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.
30	144AND00034	31607404E	ROMERO BAZAN MARIA CARMEN	FUGITIVO PRIMERO	La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni de la Seguridad Social.
31	144AND00016	B21179569	PESQUERAS DE ALBOX, S.L.	FEBEL DOCE	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
32	144AND00046	B11296225	PESQUERÍAS TRINIDAD DE BARBATE, S.L.	NUEVO CARMEN ASUNCIÓN	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
33	144AND00036	49040081X	PEREZ GIL MIGUEL ANGEL	NUEVO RAMONA	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.



Código:640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	7/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
34	144AND00037	31638482G	BARBA IBAÑEZ ROSARIO	NUEVO GALATEA	La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni de la Seguridad Social.
35	144AND00038	B11382165	PESQUERA ANGLOMAR, SL	NUEVO CARMEN MARIA	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
36	144AND00039	31311912B	GONZALEZ BERNAL MANUEL	MANUEL Y ANTONIO	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. (Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014.
37	144AND00040	52329196X	AVELLANEDA ARANA JOAQUIN	ISABEL Y JOAQUIN	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
38	144AND00041	52329069K	MELLADO CARRERA MANUEL	SONIA PRIMERA	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
39	144AND00042	31620352K	LOPEZ AGUILUCHO MANUELA	JOAQUINITO	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.



Código:640xu876PFIRMAZh7+bsn50VxKfkuL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsn50VxKfkuL	PÁGINA	8/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
40	144AND00043	52338600F	RODRIGUEZ LOPEZ JOSE RAMON	MANUELA Y ANI	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. El solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.
41	144AND00044	31838220X	CORRALES GARCIA MARIA OLIVA	MUÑI	La solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.
42	144AND00053	49040235A	DIAZ SOTO PEDRO JESUS	MI MANUELA	Obtiene menos de 3 puntos en la valoración de los criterios específicos, conforme al punto 12 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 14 noviembre de 2016. La partida solicitada es "cerramiento de la cubierta y laterales en poliéster", encuadrada dentro del apartado 5 c) 1º 4) del cuadro resumen. (Operaciones en materia de condiciones laborales). <b>VALORACIÓN CRITERIOS ESPECÍFICOS (1 PUNTO)</b> B. Inversiones dirigidas a mejorar la salud, condiciones a bordo e higiene: B.1. : 0 puntos B.2.: 1 punto
43	144AND00054	49035352L	ROLDAN RODRIGUEZ MARIA JOSE	NUEVO SANTI	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
44	144AND00055	B72022841	RICHU CAMPOMAR SLU	JUANITA	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica y Estatal.



FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	9/11

nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
45	144AND000056	B72150972	RUMBO HIGUERAS UNO, SL	RUMBO A HIGUERAS	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. La entidad solicitante presenta certificación negativa en la Hacienda Estatal por baja censal.
46	144AND000057	B11375144	PESQUERA BAJOGUJA, SL	HERMANOS BOMBO	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016. La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica.
47	144AND000058	B72022841	RICHU CAMPOMAR, SLU	TINOCO	Incumplimiento del requisito establecido en el punto 4.4 c) del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.(Art. 10 del R(UE) n.º 508/2014, de 15 de mayo de 2014. La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica y Estatal. Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
48	144AND000059	J72096043	MANGUITA COMUNIDAD DE BIENES	MANGUITA	La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica y Estatal.
49	144AND000064	B11379914	BAESSIPO DE NAVEGACION, SL	PLAYA YERBA BUENA	La entidad solicitante no se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de la Hacienda Autonómica ni de la Seguridad Social.



nº	Nº Expediente FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque	Motivo
50	144AND00065	B11323706	MI VIDA, SL	NUJEVA PRONTITUD	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.
51	144AND00069	E72140296	NUEVO ESPERANZA MAR, CB	NUEVO ESPERANZA MAR	Los conceptos solicitados no se identifican como gasto subvencionable conforme al punto 5.c)1º del cuadro resumen de la orden de 14 noviembre 2016.



Código:640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	13/11/2017
ID. FIRMA	640xu876PFIRMAZh7+bsnS0VxKfkuL	PÁGINA	11/11